INFORME DE EVALUACIÓN Nº 01/2018

San Lorenzo, 11 de mayo de 2018.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES Y MAYORES DE VEHICULOS" - PLURIANUAL – CÓDIGO Nº 01 - I.D. Nº 343.393 - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2018**

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 154/2018, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018".
- La Resolución Nº 158/2018, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- La Resolución N°27-00-2018, por la cual se llama a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N°01/2018 "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional De Asuncion".
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"
- El Decreto Reglamentario N°8452/2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026/2018 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".
- El Art. 16 Inc. b) de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 692/2018, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en los Sub Grupos de Gasto: 240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, y SGG 590 OTROS GASTOS DE INVERSION Y REPARACIONES MAYORES, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2018 y sujeto a la aprobación del Ejercicio Fiscal 2019 por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.
- El Formulario con mesa de entrada digital Nº 305.531 de fecha 26-03-2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La Adenda del Llamado N° 01/2018 de fecha 14 de marzo de 2018.
- La Nota Aclaración del Llamado Nº 1/2018 de fecha 21 de marzo de 2018.
- La Adenda del Llamado N° 02/2018 de fecha 26 de marzo de 2018.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: Automotor S.A., Mitsubi Centro de Servicios S.A., Toyotoshi S.A., Cuevas Hermanos S.A. y Mecanicar S.A.
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 01/2018, de fecha 06 de abril de 2018.

COMENTARIOS

En este sentido y en virtud del Art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 158/2018 de fecha 21 de febrero del 2018, y en virtud del Art. 5 de la misma, fue convocado además el Jefe de la División de Transporte y Talleres de la Institución el ***Lic. Luís Carlos Fernández Escobar***, para la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación de las ofertas económicas presentadas, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 01/2018 de fecha 06 de abril de 2018, se han procedido a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes: **Automotor S.A Toyotoshi S.A., Cuevas Hermanos S.A., Mitsubi Centro de Servicios S.A., Taller Traks-Car. De Jorge Claudio Maure Navarro, Taller Multicar S.R.L., Automecánica Lino de Lino Florentín Galeano Ortega,** con el valor de las propuestas económicas por Lote.

Empresas / LOTES	*Automotor S.A*	*Toyotoshi S.A.*	*Cuevas Hermanos S.A.*	*Mitsubi Centro de Servicios S.A.*	*Taller Traks-Car. De Jorge Claudio Maure Navarro*	*Taller Multicar S.R.L.*	*Automecánica Lino de Lino Florentín Galeano Ortega*
LOTE N° 1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	310.896.622	**288.936.700**	391.580.719
LOTE N° 2	No cotiza	No cotiza	No cotiza	336.885.000	**109.328.802**	No cotiza	No cotiza
LOTE N° 3	No cotiza	No cotiza	460.554.727	No cotiza	**288.152.200**	No cotiza	No cotiza
LOTE N° 4	2.200.283.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	**1.540.198.100**	No cotiza	No cotiza
LOTE N° 5	634.599.600	No cotiza	No cotiza	No cotiza	**444.219.720**	No cotiza	No cotiza
LOTE N° 6	No cotiza	95.207.939	No cotiza	No cotiza	**65.030.350**	No cotiza	No cotiza
Monto Total Guaraníes	2.834.882.600	95.207.939	460.554.727	336.885.000	2.757.825.794	288.936.700	391.580.719

Seguidamente se procederá al análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes.

2. ***VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.***

Posteriormente el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", observándose lo siguiente:

Documentaciones	**Automotor S.A.**	**Toyotoshi S.A.**	**Cuevas Hermanos S.A.**	**Mitsubi Centro de Servicios S.A.**	**Taller Traks-Car. De Jorge Claudio Maure Navarro**	**Taller Multicar S.R.L.**	**Automecánica Lino de Lino Florentín Galeano Ortega**
RUC	**80001340-9**	**80003128-8**	**80002465-6**	**80017452-6**	**6505103-3**	**80059454-1**	**1754594-3**
El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. **FORMULARIO N° 3.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta Debidamente Extendida a favor de la Convocante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	CUMPLE *	CUMPLE *	CUMPLE *	CUMPLE	CUMPLE *	CUMPLE *	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE *	CUMPLE *	CUMPLE *	CUMPLE *	NO APLICA	CUMPLE *	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	CUMPLE *	CUMPLE *	CUMPLE *	CUMPLE *	NO APLICA	CUMPLE *	NO APLICA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **FORMULARIO N° 6**.	CUMPLE	CUMPLE *	CUMPLE *	NO CUMPLE	CUMPLE *	CUMPLE *	NO CUMPLE
Constancia del SIPE Nº:	1491877	1490905	1491891	1491695	1491716	1491768	NO PRESENTA
Foliatura Nº:	01 al 93	01 al 37	01 al 53	01 al 55	01 al 165	01 al 48	01 al 143

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

2.1 Observaciones del Acta de Apertura

Seguidamente y de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por uno de los participantes en el acto de apertura de ofertas:

a) Observación N° 01: El Sr. Víctor Pablo Monges Rojas en su carácter de representante de la Empresa Multicar S.R.L. manifiesta que la firma Automecánica Lino de Lino Florentín Galeano Ortega No presenta el Formulario de Oferta, además su planilla de precios no está Firmada y no presenta Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.

Del análisis realizado este Comité de Evaluación ha observado que a más de lo manifestado por el representante de la empresa Multicar S.R.L., el Comité de Apertura ha dejado asentado en el Cuadro de Documentos Sustanciales proveídos que la empresa Automecánica Lino de Lino Florentín Galeano Ortega, No Presenta el Formulario de Oferta, como así tampoco el Formulario N° 6 Declaración Jurada, además se constata en el legajo de su Oferta, la falta de rubrica en la Planilla de Precios, motivo por el cual la oferta de la firma **Automecánica Lino de Lino Florentín Galeano Ortega, queda desestimada** por no cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en el aspecto sustancial.

Se deja constancia que El Comité de Evaluación procede a la corrección de las foliaturas asentadas en el Acta de Apertura para la empresa Cuevas Hermanos S.A., registrada del 01 al 49, debiendo ser del 01 al 53, en vista de que sus hojas numeradas se encontraban mal ubicadas y sin correlatividad, y para la empresa Mitsubi Centro de Servicios S.A. cuya póliza de seguros no se encontraba foliada, y teniendo en cuenta lo establecido en la IAO 21.3, se continua con la evaluación de las mismas.

El Comité de Evaluación verifica además que el Formulario de Oferta de la empresa Mitsubi Centro de Servicios S.A., carece de firma y sello en la primera hoja folio N° 2 (dos), la Planilla de Precios carece de sello, así como también se observa que la Declaración Jurada de Inhabilidad de Contratación – Formulario N° 6 carece de sello, cabe resaltar que todas las documentaciones presentadas con la oferta carecen de membrete y sello de la empresa por lo todo lo expuesto **se procede a desestimar** la oferta de la empresa **Mitsubi Centro de Servicios S.A.**, por no cumplir en el aspecto sustancial con lo requerido en la IAO 21.2, del Pliego de Bases y Condiciones, y de conformidad a lo dispuesto en el Art.58 del Decreto 21909/03.

2.2 Verificación de la Garantías de Mantenimiento de Ofertas

Seguidamente se detalla la verificación realizada a las Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas, que fueran solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, como puede observarse en el siguiente cuadro.

Empresas	Aseguradora	Póliza N°	Montos Ofertados	Garantía del 5% Solicitados PBC	Monto de Garantía Presentada	Plazo 120 -IAO 20.2 Presenta (Días)	Observación
Cuevas Hermanos S.A.	La Consolidada S.A. de Seguros	007.1508.041911/000	30.000.000	1.500.000	15.000.000	140	CUMPLE
Taller Multicar S.R.L.	Regional de Seguros S.A. de Seguros	49.1508.0001131.0000	60.000.000	3.000.000	14.500.000	121	CUMPLE
Taller Traks-Car. De Jorge Claudio Maure Navarro	Seguros Chaco S.A. de Seguros y Reaseguros	22.1508.13840/000	240.000.000	12.000.000	15.000.000	150	CUMPLE
Automotor S.A.	La Consolidada S.A. de Seguros	007.1508.041912/000	70.000.000	3.500.000	15.000.000	160	CUMPLE
Toyotoshi S.A.	La Rural S.A. de Seguros	02.01508.5118/0000	20.000.000	1.000.000	1.000.000	150	CUMPLE
Mitsubi Centro de Servicios S.A.	Royal Seguros S.A. Compañía de Seguros	59.1508.0001639.0000	60.000.000	3.000.000	5.000.000	136	CUMPLE
Automecánica Lino de Lino Florentín Galeano Ortega	Grupo General de Seguros S.A.	31.1508.0009828.0000	60.000.000	3.000.000	3.000.000	121	CUMPLE

Este Comité de Evaluación concluye que las empresas oferentes han presentado las Garantías de Mantenimiento de Ofertas correctamente extendidas a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el monto máximo del Lote o suma de los Lotes ofertados, y por el plazo solicitado en el PBC.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

2.3 Documentación solicitada

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las empresas oferentes, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

Fue requerido por Nota N° 007 en fecha 20/04/2018 a la empresa **TRAKS-CAR de Jorge Claudio Maure Navarro** la presentación de:

- Se requiere **Carta de Autorización del Representante oficial o copia autenticada por escribanía** emitida por el Fabricante, **debidamente legalizado a favor del Oferente que lo acredite como Distribuidor Autorizado de los Servicios y Repuestos** ofertados de la Marca en la República del Paraguay para: MITSUBISHI en el Lote Nº 2, NISSAN en el Lote Nº 3, HYUNDAI en el Lote Nº 4, ISUZU en el Lote Nº 5, TOYOTA en el Lote Nº 6, conforme a la IAO 18.1 (a) del P.B.C.

En fecha 23/04/2018 la Empresa **TRAKS-CAR de Jorge Claudio Maure Navarro,** remite contestación a la solicitud de documentación realizada:

- Remite **fotocopia simple** de la Carta de Representación de la empresa CNL Trading S.R.L. en la que manifiesta ser distribuidores de repuestos originales de las Marcas Kia y Hyundai importados desde Korea del Sur y que la firma Trucks Car de Jorge Claudio Maure Navarro mantiene una relación comercial de aproximadamente 1 año y extendemos nuestro aval y plena confianza en el suministro, respecto a los bienes ofertados.

Fue requerido por Nota N° 008 en fecha 25/04/2018 a la empresa **Taller Multicar S.R.L.** la presentación de:

- Planilla de Especificaciones Técnicas (Sección III) de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos, Plan de Entregas.
- Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016.
- Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembro, Socios, Accionistas y Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.
- Declaración Jurada en la que manifieste contar con la infraestructura, las herramientas necesarias y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados según lo detallado en la Sección III. Puntos A, B, C, D.

En Fecha 26 de abril la empresa **Taller Multicar S.R.L.** presenta con Nota, todas las documentaciones solicitadas.

Fue requerido por Nota N° 009 en fecha 25/04/2018 a la empresa **Cuevas Hermanos S.A.** la presentación de:

- Planilla de Especificaciones Técnicas (Sección III) de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos, Plan de Entregas.
- Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.
- Carta de Autorización del Representante oficial o copia autenticada por escribanía emitida por el Fabricante, debidamente legalizado a favor del Oferente que lo acredite como Distribuidor Autorizado de los Servicios y Repuestos ofertados de la Marca en la República del Paraguay para: NISSAN en el Lote Nº 3, conforme a la IAO 18.1 (a) del P.B.C.
- Copia de las Adendas emitidas por la Convocante.
- Declaración Jurada en la que manifieste contar con la infraestructura, las herramientas necesarias y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados según lo detallado en la Sección III. Puntos A, B, C, D.

Habiendo transcurrido el plazo indicado por nota para responder al requerimiento realizado, y verificándose que la empresa **Cuevas Hermanos S.A.,** NO remitió las documentaciones requeridas.

Fue requerido por Nota N°010 en fecha 25/04/2018 a la empresa **TOYOTOSHI S.A.** la presentación de:

- Planilla de Especificaciones Técnicas (Sección III) de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos, Plan de Entregas.
- Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016.
- Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembro, Socios, Accionistas y Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.
- Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.
- Carta de Autorización del Representante oficial o copia autenticada por escribanía emitida por el Fabricante, debidamente legalizado a favor del Oferente que lo acredite como Distribuidor Autorizado de los Servicios y Repuestos ofertados de la Marca en la República del Paraguay para: TOYOTA en el Lote Nº 6, conforme a la IAO 18.1 (a) del P.B.C.

- Declaración Jurada en la cual manifiesta poseer la suficiente información respecto de los bienes sujetos a servicios de mantenimiento y/o reparaciones del presente llamado a fin de preparar su oferta y cumplir con los requisitos del Contrato.
- Copia de las Adendas emitidas por la Convocante.
- Declaración Jurada en la que manifieste contar con la infraestructura, según lo detallado en la Sección III. Puntos A.

En Fecha 25 de abril la empresa **TOYOTOSHI S.A.** presenta con Nota, todas las documentaciones solicitadas, excepto el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.

Fue requerido por Nota N°011 en fecha 25/04/2018 a la empresa **AUTOMOTOR S.A.** la presentación de:

- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2018.
- Fotocopia simple (Legible) del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016.
- Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.
- Carta de Autorización del Representante oficial o copia autenticada por escribanía emitida por el Fabricante, debidamente legalizado a favor del Oferente que lo acredite como Distribuidor Autorizado de los Servicios y Repuestos ofertados de la Marca en la República del Paraguay para: HYUNDAI en el Lote Nº 4, ISUZU en el Lote Nº 5, conforme a la IAO 18.1 (a) del P.B.C.
- Declaración Jurada en la cual manifiesta poseer la suficiente información respecto de los bienes sujetos a servicios de mantenimiento y/o reparaciones del presente llamado a fin de preparar su oferta y cumplir con los requisitos del Contrato.
- Copia de las Adendas emitidas por la Convocante.
- Formulario Nº 1 - Información sobre el Oferente.

En Fecha 25 de abril la empresa **AUTOMOTOR S.A.** presenta con Nota, todas las documentaciones solicitadas, excepto el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.

3. *ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.*

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos	Automotor S.A.	Toyotoshi S.A.	Cuevas Hermanos S.A.	Taller Traks-Car. De Jorge Claudio Maure Navarro	Taller Multicar S.R.L.
C, D) Documentos legales					
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE *	CUMPLE *	CUMPLE *	CUMPLE *	CUMPLE *
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE *	CUMPLE *	CUMPLE *	CUMPLE *	CUMPLE *
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE *	CUMPLE *	CUMPLE	CUMPLE *
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2018.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE *
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.					
Planilla de Especificaciones Técnicas (Sección III) de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos, Plan de Entregas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.					
Fotocopia de Contratos ejecutados y/o facturaciones de Provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos dentro de los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017.-.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE **	CUMPLE	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.					
a) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2018.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE
b) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE	CUMPLE *	CUMPLE	CUMPLE *	CUMPLE
e) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

Documentos	Automotor S.A.	Toyotoshi S.A.	Cuevas Hermanos S.A.	Taller Traks-Car. De Jorge Claudio Maure Navarro	Taller Multicar S.R.L.
Miembro, Socios, Accionistas y Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.					
f) Presentación del **Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC,** la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante. Podrán participar en este procedimiento los Oferentes que acrediten tener el Servicio Técnico Autorizado para la asistencia de vehículos de las marcas: **MITSUBISHI para el Lote N° 2, NISSAN para el Lote N° 3, HYUNDAI para el Lote N° 4, ISUZU para el Lote N° 5, TOYOTA para el Lote N° 6.**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, presenta copia simple	**NO CUMPLE PARA LOS LOTES N° 2, 3, 4, 5, Y 6**	NO APLICA
h) **Constancia de Visita de Inspección** emitida por la División Transporte y Talleres de la FCA-UNA de haber realizado la visita de inspección del parque automotor de la Institución o en su defecto presentar una **Declaración Jurada** en la cual manifiesta poseer la suficiente información respecto de los bienes sujetos a servicios de mantenimiento y/o reparaciones del presente llamado a fin de preparar su oferta y cumplir con los requisitos del Contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Copia de las Adendas emitidas por la Convocante (si las hubieren).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que manifieste contar con la infraestructura, las herramientas necesarias y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados según lo detallado en la Sección III. Puntos **A, B, C, D.**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO N° 1 - Información sobre el Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja Constancia que habiendo transcurrido el plazo indicado por nota para responder al requerimiento realizado, y verificándose que la empresa **Cuevas Hermanos S.A.,** NO remitió las documentaciones requeridas, este Comité de Evaluación procede a desestimar la oferta de la misma en el Lote N° 3, por no cumplir con los requisitos legales establecidos en el P.B.C.

Inmediatamente este Comité de Evaluación procede a examinar la Carta de Autorización presentada por la empresa **TRAKS-CAR de Jorge Claudio Maure Navarro**, con la oferta, y procedió a solicitar por nota en fecha 20 de abril de 2018 la **Carta de Autorización del Representante oficial o copia autenticada por escribanía debidamente legalizado**, teniendo en cuenta que la presentada con la oferta, es copia simple, sin cerrarse la cadena de autorizaciones, la empresa **TRAKS-CAR de Jorge Claudio Maure Navarro** remite nuevamente en fecha 23 de abril de 2018, copia simple de la Carta de Representación para los Lotes N° 2, 3, 4, 5, y 6, y en ella no se encuentra acreditada la cadena de autorizaciones como Distribuidor Autorizado de los Servicios y Repuestos de las marcas ofertadas en el Paraguay, desde el fabricante hasta el oferente, por lo que se procede a desestimar la oferta de la misma continuándose la evaluación de la segunda más bajas en precios para los Lotes N° 4, 5, la correspondiente a la oferta de la empresa Automotor S.A. y para el Lote N° 6, la correspondiente a la empresa Toyotoshi S.A., además verificándose que en los Lotes N° 2 y 3, no existen ofertas susceptibles de ser analizadas económicamente estas son declaradas desiertas, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 Métodos de Evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N°2051/03, seguidamente se procede a verificar su cumplimiento en cuanto a calificación legal.

3.1 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Posteriormente y teniendo en cuenta que las empresas TALLER MULTICAR S.R.L., AUTOMOTOR S.A., TRAKS-CAR de Jorge Claudio Maure Navarro y TOYOTOSHI S.A. cumplen con la presentación de la Declaración Jurada - Formulario N°6, se procede a verificar si el oferente, sus representantes ó apoderados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, según el siguiente detalle:

Nº	Empresas	RUC	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Prohibición prevista	Observación
1	TALLER MULTICAR S.R.L.	80059454-1	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
2	AUTOMOTOR S.A.	80001340-9	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
3	TRAKS - CAR de Jorge C. Maure Navarro	6505103--	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro
4	TOYOTOSHI S.A.	80003128-8	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registro
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro

En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento de acuerdo a lo reglamentado en la **Resolución N° 849/2015,** sobre la verificación de si los oferentes, sus representantes y/o accionistas, se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en al Art. 40 incs. a y b, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de las empresas TALLER MULTICAR S.R.L., AUTOMOTOR S.A., TRAKS-CAR de Jorge Claudio Maure Navarro y TOYOTOSHI S.A. del presente llamado.

4. ***ASPECTO ECONÓMICO.***

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas por las empresas TALLER MULTICAR S.R.L., AUTOMOTOR S.A., TRAKS-CAR de Jorge Claudio Maure Navarro y TOYOTOSHI S.A., resultando que ninguna registra error de cálculo en las Planillas de Precios presentadas, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación por **LOTE**. Modalidad: Contrato Abierto.

Empresas LOTES	Taller Multicar S.R.L.	Taller Traks-Car. De Jorge Claudio Maure Navarro	Automotor S.A	Toyotoshi S.A.
LOTE N° 1	288.936.700	310.896.622	NO COTIZA	NO COTIZA
LOTE N° 2	NO COTIZA	109.328.802	NO COTIZA	NO COTIZA
LOTE N° 3	NO COTIZA	288.152.200	NO COTIZA	NO COTIZA
LOTE N° 4	NO COTIZA	1.540.198.100	2.200.283.000	NO COTIZA
LOTE N° 5	NO COTIZA	444.219.720	634.599.600	NO COTIZA
LOTE N° 6	NO COTIZA	65.030.350	NO COTIZA	95.207.939
Monto Total Guaraníes	288.936.700	2.757.825.794	2.834.882.600	95.207.939

Mejor Oferta
Segunda Mejor Oferta

4.1 Análisis de los Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procede a solicitar por Nota el desglose de los precios unitarios a las empresas **TOYOTOSHI S.A., y TALLER MULTICAR S.R.L.**, considerando que las empresas Automotor S.A. y Taller Traks-Car. De Jorge Claudio Maure Navarro, presentan sus ofertas dentro de los parámetros referenciales establecidos en el P.B.C. La empresa **TALLER MULTICAR S.R.L.**, presenta por Nota, en el plazo establecido la Planilla de Desglose de Precios, siendo estos analizados y aprobados, y como puede observarse en el cuadro comparativo, el 90% de los precios ofertados la misma se encuentran por debajo del precio referencial del Lote N°1, en un 35%, por lo que teniendo en cuenta que no varía sustancialmente de la estimación del contrato, por lo que se procede a aceptar la oferta de la empresa **TALLER MULTICAR S.R.L.**, por resultar más convenientes a los intereses de la institución, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 411/2018

Consecutivamente y teniendo en cuenta que la empresa **TOYOTOSHI S.A.** NO presenta el desgloce de precios solicitados por Nota, se procede a rechazar la oferta de la misma para el Lote N°6, en razón de lo establecido en el P.B.C. … *Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada* y teniendo en cuenta que no existe una segunda mejor oferta susceptible de ser analizada económicamente se procede a Declarar Desierto el Lote N° 6.

4.2 Aplicación del Margen de Preferencia

Inmediatamente se procede a considerar lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11, y en vista de que no existe competencia de precios en los Lotes N° 4 y 5, y verificándose que en el Lote N° 1 ambas empresas oferentes presentan el Certificado de Origen Nacional, por lo que NO corresponde la aplicación del margen de preferencia mencionados en la presente licitación.

Basado en los análisis realizados y el cuadro comparativo de precios, éste Comité de Evaluación determina que las Empresas cumplen con los requisitos sustanciales y legales y cuentan con los precios más bajos en los sucesivos LOTES:

Taller Multicar S.R.L. para el LOTE N° 1 - Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos Varios

Automotor S.A. para los LOTES N° 4 y 5 - Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos de la Marca Hyundai y Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos de la Marca Isuzu.

Se deja constancia, que son Declarados Desiertos los LOTES Nº 2, y 3, en vista de que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartaran sustancialmente de ellas, y el LOTE N° 6 por no resultar los precios de los ítems y sub ítems ofertados convenientes a los intereses de la institución, conforme a los Incs. b) y c) del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad, porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - no deberá ser negativo.

Ratios 2016	Automotor S.A		Taller Multicar S.R.L.	
Ratio de Liquidez		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Activo Corriente	628.775.951.612	**28,12**	123.080.803	**2,04**
Pasivo Corriente	22.360.295.972		60.238.369	
Razón de Endeudamiento		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Total Pasivo	22.360.295.972	**0,03**	60.238.369	**0,41**
Total Activo	693.497.872.370		146.253.159	
Rentabilidad/Patrimonio		**CUMPLE**		**CUMPLE**
Utilidad Neta	100.485.322.583	**287%**	4.165.126	**11%**
Capital	35.000.000.000		38.677.146	

Como puede verificarse en el cuadro antes expuesto se verifica que las empresas Automotor S.A. y Taller Multicar S.R.L., arrojan resultados que verifican el cumplimiento a cabalidad en cuanto a Capacidad financiera solicitados, y se prosigue con la evaluación de las mismas en cuanto a especificaciones técnicas y la experiencia.

5.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad a lo establecido en la base del llamado, en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, se ha procedido a analizar la capacidad técnica y la experiencia, de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas según el siguiente análisis:

5.2 EXPERIENCIA

Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores de la Provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos, para acreditar el volumen en promedio de los dos (2) últimos Ejercicios Fiscales 2016 y 2017; en un monto equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del/ los Lote/s ofertado/s ó la sumatoria de los montos máximos de los Lotes ofertados, para el presente llamado.

Oferentes	Monto de la Oferta	50%	Copias Presentadas MONTO	Observación
Taller Multicar S.R.L.	60.000.000	30.000.000	60.296.000	CUMPLE
Automotor S.A.	70.000.000	35.000.000	192.000.000	CUMPLE

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Seguidamente, este Comité de Evaluación ha solicitado un informe técnico al Jefe de la División de Transporte y Talleres de la Institución el ***Lic. Luís Carlos Fernández Escobar***, y el análisis del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada ítem ofertado, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, descriptas en la Sección III - Suministros Requeridos, con respecto al suministro de las Planillas de las Especificaciones Técnicas Remitidas, Declaraciones Juradas remitidas, los Formularios de Ofertas y la Visita de Inspección realizada a las empresas

Informe sobre la Capacidad Técnica de la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** y los Requerimientos de la Sección III Especificaciones Técnicas correspondiente a las Empresas:

Capacidad Técnica / Requisitos	AUTOMOTOR S.A.	TALLER MULTICAR S.R.L.
Sección III. Suministros Requeridos – 1. Especificaciones Técnicas	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante o su Representante en Paraguay, donde conste que el mismo cuenta con el Servicio Técnico Autorizado para la asistencia de vehículos de la Marca de acuerdo a los Lotes Ofertados, con excepción del Lote N° 1.	CUMPLE	NO APLICA

Capacidad Técnica / Requisitos	AUTOMOTOR S.A.	TALLER MULTICAR S.R.L.
Declaración Jurada en la que manifieste contar con la infraestructura, las herramientas necesarias y el personal adecuado y calificado para el cumplimiento de los trabajos solicitados. Puntos **B, C, D, Y F. Sección III.**	CUMPLE	CUMPLE
Deberá Presentar la Constancia de Visita de Inspección emitida por la División Transporte y Talleres de la FCA-UNA de haber realizado la visita de inspección del parque automotor de la Institución o en su defecto presentar una **Declaración Jurada** en la cual manifiesta poseer la suficiente información respecto de los bienes sujetos a servicios de mantenimiento y/o reparaciones del presente llamado a fin de preparar su oferta y cumplir con los requisitos del Contrato.	CUMPLE	CUMPLE

De la Evaluación Técnica surge que las empresas **AUTOMOTOR S.A.** y **TALLER MULTICAR S.R.L.**, Cumplen con los requisitos sustanciales, y el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones establecidas en las bases del presente llamado.

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos técnicos, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones por parte de las Empresas **AUTOMOTOR S.A.** y **TALLER MULTICAR S.R.L.**, serán propuestas para la adjudicación considerando que las mismas cumplen con las documentaciones de carácter sustancial y legal, con los criterios de calificación, las especificaciones técnicas y cuentan con los precios más bajos en los Lotes mencionados.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, luego de los análisis realizados este Comité de Evaluación concluye que las empresas **AUTOMOTOR S.A.** y **TALLER MULTICAR S.R.L.**, cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

6 ***RECOMENDACIÓN.***

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 27°, 28°, 30° de la Ley N° 2.051/2003, y los Art. 58°,59°,60°,61°,62 y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

6. APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

6.1 ADJUDICAR el Llamado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES Y MAYORES DE VEHICULOS" LLAMADO PLURIANUAL – CÓDIGO Nº 01 - I.D. Nº 343.393 - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2018,** a las empresas que han cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.2 TALLER MULTICAR S.R.L. para el Lote N° 1 tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado para el **Lote N° 01** asciende a la suma máxima de **G. 60.000.000** (Guaraníes sesenta millones) y a la suma mínima de **G. 30.000.000.-** (Guaraníes treinta millones) I.V.A. Incluido, para la Provisión de Servicios de Mantenimientos y Reparaciones Menores y Mayores de Vehículos, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

6.3 AUTOMOTOR S.A. para los Lotes N° 4 y 5 tomando en consideración que la forma de adjudicación es por LOTE. El monto adjudicado para el **Lote N° 04** asciende a la suma máxima de **G. 40.000.000** (Guaraníes cuarenta millones) y a la suma mínima de **G. 20.000.000.-** (Guaraníes veinte millones); y el monto adjudicado para el **Lote N° 5** asciende a la suma máxima de **G. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones) y a la suma mínima de **G. 15.000.000** (Guaraníes Quince millones) I.V.A. Incluido, para la Provisión de Servicios de Mantenimientos y Reparaciones Menores y Mayores de Vehículos, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

6.3 DECLARAR DESIERTOS, los **LOTES Nº 2, y 3**, porque ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartaran sustancialmente de ellas, y el **LOTE N° 6** por no resultar los precios de los ítems y sub ítems ofertados convenientes a los intereses de la Institución, conforme a los Incs. b) y c) del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

6.4 IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **240. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES con** fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de Gs. **55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones) y al Sub Grupo de Gasto 590. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES,** con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. **10.000.000.- (Guaraníes diez millones),** previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y el saldo quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Coordinadora Comité de Evaluación

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Luis Carlos Fernández Escobar
Jefe División de Transporte y Talleres

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías